

Difusión de eventos académicos

Conferencia "Paquete Económico 2024"
Magistrada Mtra. María Eugenia Rodríguez Pavón,
Magistrado Dr. Juan Carlos Roa Jacobo y
Magistrado Dr. Gustavo Arturo Esquivel Vázquez.

Jurisconsultos

El Derecho Humano a migrar
Alberto Jorge Sabino Medina



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



Mag. Guillermo Valls Esponda

Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Junta de Gobierno y Administración

Mag. Hortensia García Salgado

Mag. Jorge Octavio Gutiérrez Vargas

**Centro de Estudios Superiores
en materia de Derecho Fiscal y Administrativo**

Dr. Guillermo E. González Medina

Director General

Redacción y Revisión

Mtro. Mauricio Estrada Avilés

Director de Difusión

Compilación

Lic. Mónica Quezada González

Subdirectora de Área

Formación y Diseño

J. González

Artista Conceptual

Lic. Fabiola Noemí Castillo Luna

Diseñadora

Colaboración

Lic. Montserrat Alvarado Ventura

Apoyo de Servicios Administrativos

Lic. Stephany Janet Martínez Carrillo

Técnica Administrativa

Directorio

Identidad Institucional



5

Acuerdos de la Junta de Gobierno y Administración, y de Sala Superior, Comisión para la Igualdad de Género

Difusión de Eventos Académicos



17

Conferencia "Paquete Económico 2024"
Magistrada Mtra. María Eugenia Rodríguez Pavón, Magistrado Dr. Juan Carlos Roa Jacobo y Magistrado Dr. Gustavo Arturo Esquivel Vázquez

Lo que debes de seguir



22

UNAM, IJJ, SCJN

27



Publicaciones Interinstitucionales

UNAM, PRODECON,
TEPJF

31



Jurisconsultos

El Derecho Humano a migrar
Alberto Jorge Sabino Medina

35



Serendipia

Constituyentes

Identidad Institucional



**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA**

**SALA SUPERIOR
PRIMERA SECCIÓN**

ACUERDO G/S1-1/2024

**ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA PRIMERA
SECCIÓN, PARA EL PERÍODO DEL PRIMERO
DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE
DE 2024.**

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab."*

En Sesión Privada celebrada el día jueves cuatro de enero de dos mil veinticuatro, los Magistrados **RAFAEL ANZURES URIBE, CARLOS CHAURAND ARZATE, JULIÁN ALFONSO OLIVAS UGALDE** y **VÍCTOR MARTÍN ORDUÑA MUÑOZ**, integrantes de la Primera Sección de la Sala Superior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, eligieron por unanimidad de 4 votos a favor, al Magistrado **VÍCTOR MARTÍN ORDUÑA MUÑOZ**, como Presidente de la Primera Sección de la Sala Superior, para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

El Magistrado **VÍCTOR MARTÍN ORDUÑA MUÑOZ**, durante el periodo del cinco de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, fue designado Magistrado Presidente para concluir dicho periodo, por la ausencia definitiva de la entonces Presidenta de la Sección, **DOCTORA NORA ELIZABETH URBY GENEL**; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 65, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se encuentra facultado para ser designado Presidente para el año 2024.

Firman para constancia, el Magistrado **VÍCTOR MARTÍN ORDUÑA MUÑOZ**, Presidente de la Primera Sección de la Sala Superior, quien aceptó el cargo conferido, así como los Magistrados **RAFAEL ANZURES URIBE, CARLOS CHAURAND ARZATE** y **JULIÁN ALFONSO OLIVAS UGALDE**, ante el Maestro **ROBERTO CARLOS AYALA MARTÍNEZ**, Secretario Adjunto de Acuerdos de la Primera Sección de la Sala Superior, quien da fe.

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA**

SALA SUPERIOR - SEGUNDA SECCIÓN.

ACUERDO G/S2-1/2024

**ELECCIÓN DE PRESIDENTA DE LA SEGUNDA
SECCIÓN, PARA EL PERÍODO DE ENERO A
DICIEMBRE DE 2024.**

En la sesión privada celebrada el día miércoles tres de enero de dos mil veinticuatro, la Magistrada Luz María Anaya Domínguez y los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Alfredo Salgado Loyo y Carlos Mena Adame, integrantes de la Segunda Sección de la Sala Superior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, acordaron por unanimidad de 4 votos a favor, elegir a la Magistrada Luz María Anaya Domínguez, como Presidenta de la Segunda Sección de la Sala Superior, por el periodo de enero a diciembre de dos mil veinticuatro.

Firman para constancia, la Magistrada Luz María Anaya Domínguez, Presidenta de la Segunda Sección de la Sala Superior; quien aceptó el cargo conferido, así como los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Alfredo Salgado Loyo y Carlos Mena Adame, ante la presencia del Licenciado Aldo Gómez Garduño, Secretario Adjunto de Acuerdos, quien da fe.

PLENO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR

ACUERDO SS/3/2024

INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción V, 21, 22 y 24 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 16, primer párrafo, fracción V, corresponde al Pleno de la Sala Superior elegir a los Magistrados de Sala Superior y de Salas Regionales que se integrarán a la Junta de Gobierno y Administración de este Órgano Jurisdiccional, conforme a lo previsto en el artículo 22, de dicho ordenamiento legal, o en su caso, sustituirlos por razones debidamente fundadas.

SEGUNDO.- Que mediante Acuerdo SS/2/2024 de 17 de enero de 2024, la Magistrada Doctora Magda Zulema Mosri Gutiérrez, quien hasta entonces integraba la Junta de Gobierno y Administración, fue adscrita a la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal.

TERCERO.- Que para la validez de las sesiones de la Junta de Gobierno y Administración, bastará la presencia de tres de sus miembros.

Por lo anterior, el Pleno General de la Sala Superior emite el siguiente;

ACUERDO:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno y Administración quedará integrada a partir del 18 de enero de 2024, de la siguiente manera:

MAGISTRADO GUILLERMO VALLS ESPONDA, Presidente del Tribunal y de la Junta de Gobierno y Administración.

MAGISTRADO DE SALA REGIONAL, JORGE OCTAVIO GUTIÉRREZ VARGAS. MAGISTRADA DE SALA REGIONAL, HORTENSIA GARCÍA SALGADO.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por unanimidad de votos de los Magistrados presentes en sesión de diecisiete de enero de dos mil veinticuatro.- Firman el Magistrado Guillermo Valls Esponda, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Licenciada Abigail Calderón Rojas, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

PLENO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR

ACUERDO SS/4/2024

SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

Con fundamento en el artículo 16, fracción III, en relación con los diversos, 21 y 23 fracciones I y II, todos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como los artículos 8° y 73 fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal:

CONSIDERANDO:

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 23, fracciones I y V de la Ley Orgánica de este Tribunal, corresponde a la Junta de Gobierno y Administración llevar a cabo los estudios necesarios para determinar regiones, sedes y número de las Salas Regionales; las sedes y número de las Salas Auxiliares y, derivado de lo anterior, proponer, para aprobación del Pleno General, las reformas conducentes al Reglamento Interior del Tribunal.

2. Que por Acuerdo SS/11/2015 de 7 de octubre de 2015, el Pleno de la Sala Superior, atendiendo a las condiciones de algunas Salas Auxiliares, determinó reformar y adicionar diversas disposiciones del Reglamento Interior del entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para prever la existencia de la Primera, Segunda y Tercera Salas Especializadas en Materia de Comercio Exterior; estableciendo en el artículo 22, fracción IV, inciso c), la existencia de la Tercera Sala Especializada en Comercio Exterior y Auxiliar, con sede en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. Que el 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide, entre otras, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

4. Que mediante Acuerdo SS/16/2020, en fecha 8 de julio de 2020 el Pleno General de la Sala Superior emitió el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio siguiente.

5. Que a través del Acuerdo SS/5/2021 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2021, el Pleno General de la Sala Superior determinó modificar entre otros, el artículo 51, fracción I [para adicionar los incisos d), f), g), h), i), j), k) l) y m)], y la fracción III, lo anterior a fin de efectuar una reestructuración incrementando el número de Salas Auxiliares para apoyar a las Salas Regionales que contaran con mayor inventario de juicios en trámite.

6. Que mediante Acuerdo SS/9/2022 emitido por el Pleno General de la Sala Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2022, se derogaron entre otros, la fracción XXVIII del artículo 48; XXVIII del artículo 49; y los incisos e) y o), de la fracción I, del artículo 51; y se modificaron la

fracción XII, del artículo 48; las fracciones XII y XIII del artículo 49; y la fracción IV, inciso c), del artículo 50; con el objeto de transformar a la Sala Regional de Tlaxcala y Auxiliar, en la Tercera Sala Regional de Oriente, convertir a la Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Auxiliar en una Sala Regional Mixta (denominada Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Segunda Sala Regional del Golfo), y cambiar la denominación de la Sala Regional del Golfo a Primera Sala Regional del Golfo.

7. Que el Reglamento Interior de este Tribunal, en su artículo 51, establece cuáles son las catorce Salas Auxiliares con las que se cuenta.

8. Que se considera necesario reformar el artículo 138 del Reglamento Interior vigente, para modificar la fracción IX, del texto actual, en razón de que en dicho precepto se establece la suplencia para el caso de ausencia temporal de las personas servidoras públicas de este Tribunal, siendo que en la fracción en cita se encuentra dispuesto lo referente a la suplencia de las personas titulares de la Secretaría General de Acuerdos y las Secciones Primera y Segunda, no obstante, no prevé lo relativo a la persona titular de la Secretaría Adjunta de Acuerdos de la Tercera Sección; de ahí que resulte indispensable incluir la referencia de dicha persona servidora pública en la redacción del artículo en mención.

9. Que en sesión de fecha 10 de noviembre de 2021, la Sala Superior emitió el Acuerdo SS/22/2021, que contiene el Plan Estratégico 2021-2030 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el que, en la Estrategia General 2, del Objetivo Estratégico 2, Fortalecimiento Institucional, se determinó abatir el rezago en la tramitación de los asuntos a cargo del Tribunal y resolver los juicios en el menor tiempo posible.

10. Que del análisis a los informes y reportes estadísticos de las Salas Regionales

que componen el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración comprobó que los Sistemas del Tribunal reportan lo siguiente:

- a) Con información a noviembre de 2023, las regiones que presentan el mayor inventario son la Sureste (Oaxaca), Chiapas, San Luis Potosí, Noroeste II (Ciudad Obregón), Noreste -3 salas- (Monterrey), Occidente -3 salas- (Guadalajara) y Metropolitana -13 salas- y teniendo, en promedio, 1843, 1513, 1448, 1424, 1379, 1233 y 1220, respectivamente. Asimismo, las regiones con mayor promedio de demandas nuevas de enero a noviembre de 2023 son Noroeste II (Ciudad Obregón), Occidente (Guadalajara) -3 salas-, Norte-Centro I (Chihuahua), San Luis Potosí, Noreste -3 salas- (Monterrey), Hidalgo, Chiapas y Metropolitana -13 salas-, con 2610, 2484, 2390, 2334, 2087, 2074, 2062 y 2056, de manera respectiva.
- b) Por el contrario, los mismos indicadores reflejan que, por cuanto hace a los inventarios, las regiones con menor número son Norte-Centro IV (Zacatecas), Sur del Estado de México (Toluca), Norte-Centro III (Durango), Tabasco, Pacífico (Acapulco), Morelos y Caribe (Cancún), con 267, 293, 399, 416, 423, 462 y 473, respectivamente. En cuanto al promedio de demandas ingresadas de enero a noviembre de 2023, las regiones con menor incidencia fueron Norte-Centro III (Durango), Norte-Centro IV (Zacatecas), Tabasco, Sur del Estado de México (Toluca), Caribe (Cancún), Morelos, y Pacífico (Acapulco), con 646, 660, 771, 806, 824, 884 y 947.
- c) En perspectiva, mientras que el mayor inventario en promedio es de 1843, en la región Sureste (Oaxaca), el menor es de 267 en la región Norte-Centro IV (Zacatecas). Por su parte, el

promedio de demandas más elevado se recibió en la región Noroeste II (Ciudad Obregón) y fue de 2610, mientras que el más reducido se presentó en la región Norte-Centro III (Durango) con 646.

- d) Asimismo, se detectó que la dinámica para el flujo de expedientes para el correcto funcionamiento de las Salas Auxiliares no cuenta con el impulso suficiente que permita aprovechar sus recursos humanos y materiales de forma idónea, prevaleciendo una situación de subutilización.

11. Que por la disparidad advertida, se torna indispensable establecer acciones inmediatas de tipo normativo que permitan redistribuir las cargas de trabajo en Salas que presentan problemática de ingresos e inventarios, así como aprovechar al máximo recursos humanos y materiales subutilizados.

12. Que el análisis efectuado por la Junta de Gobierno y Administración informa que la mejor distribución del trabajo jurisdiccional puede enfrentarse en dos planos, que son el correspondiente a la determinación y funcionamiento de las Salas Auxiliares, y el atinente a justificación de las Salas Especializadas en Materia de Comercio Exterior.

13. Que la más reciente operación de las Salas con carácter de auxiliar se dio mediante el Acuerdo SS/6/2021, del Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2021, cuya parte considerativa centra su justificación en la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), luego de lo cual no ha vuelto a hacerse redistribución de expedientes hacia las Salas Auxiliares. Por ello, es fundamental contemplar mecanismos que permitan que el apoyo proporcionado no responda sólo a criterios de eventualidad, sino que también se privilegie el funcionamiento continuo del auxilio y la cercanía con las regiones auxiliadas.

14. Que el establecimiento de Salas Auxiliares en función de regiones determinadas privilegiará la seguridad jurídica, al tiempo que permitirá elaborar un diseño de flujo de expedientes eficientemente definido, sin que se genere la necesidad de implementar mecanismos emergentes que dificultan su funcionamiento, salvo en casos excepcionales. De igual modo, es necesario que las Salas Especializadas que además tienen el carácter de auxiliares, específicamente la del juicio de resolución exclusiva de fondo y la de responsabilidades administrativas graves, se concentren en la materia de su especialización, dado el incremento que han presentado sus inventarios, así como por las características particulares de los procesos que tramitan.

15. Que derivado de lo anterior, es viable que, en vez de las catorce Salas Auxiliares actualmente contempladas en el Reglamento Interior, y considerando las variables de inventarios e ingresos, así como la distribución territorial, se transite al establecimiento de las siguientes:

- a) Sala Regional del Norte-Centro III y Auxiliar (Durango)
- b) Sala Regional del Norte-Centro IV y Auxiliar (Zacatecas)
- c) Sala Regional del Sur del Estado de México y Auxiliar (Toluca)
- d) Sala Regional de Morelos y Auxiliar
- e) Sala Regional de Tabasco y Auxiliar
- f) Sala Regional del Caribe y Auxiliar (Cancún)
- g) Tercera Sala Regional de Oriente y Auxiliar (Puebla)

16. Que los motivos por los que se crearon las Salas Especializadas en Materia de Comercio Exterior consistieron en el volumen de demandas en la materia; la creación de tres corredores económicos interoceánicos multimodales y de las zonas económicas especiales, y la proyección del comercio internacional al sur del país, tal como se estableció en los acuerdos SS/8/2015 y

SS/11/2015, del Pleno de la Sala Superior del entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

17. Que actualmente los tres motivos que justificaron la creación de las Salas Especializadas en Materia de Comercio Exterior ya no se sostienen, debido a lo siguiente:

- a) En primer lugar, porque dicha competencia, antes de la creación de las Salas Especializadas, correspondía ya a las Salas Regionales Ordinarias. De esa manera, la práctica mostró, durante muchos años, que la competencia en la materia podía ser atendida, sin dificultad alguna, por el personal especializado en la materia fiscal y administrativa. Esto, porque desde el Código Fiscal de la Federación, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y la ley orgánica vigente, no han tenido modificaciones en cuanto a los supuestos de competencia material en los que usualmente se ubican esos asuntos, que son los que se refieren a la determinación de contribuciones o los agravios fiscales distintos a aquéllos, a las devoluciones y a las multas administrativas. Se trata, por lo general, de competencia en materia fiscal, con la única diferencia de las leyes aplicables a la emisión de los actos que se impugnan.
- b) Segundo, que parte de la justificación para la creación de las Salas Especializadas en Materia de Comercio Exterior consistió en que el Ejecutivo Federal habría de establecer zonas económicas especiales a la luz, precisamente, de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales. Sin embargo, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre

de 2019, el Ejecutivo Federal abrogó los diversos de declaratorias de las Zonas Económicas Especiales de Puerto Chiapas, de Coatzacoalcos, de Lázaro Cárdenas-La Unión, Progreso, Salina Cruz, Campeche y Tabasco. Entre las consideraciones del decreto en mención está, primero, que dichas zonas económicas especiales no habían podido iniciar operaciones por falta de permisos o asignaciones, y segundo, que el desarrollo de la región habría de promoverse mediante otros proyectos, como el Tren Maya, el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec y el Programa Zona Libre de la Frontera Norte.

c) Finalmente, el punto de acuerdo de la Cámara de Diputados que se tomó en consideración para la creación de las Salas Especializadas en Materia de Comercio Exterior, refiere que el 15% del total de los asuntos que ingresaron de enero a julio de 2014 correspondían a dicha materia. En ese sentido, con independencia del grado de precisión que pudiera o no reflejar ese dato, lo cierto es que, al día de hoy, el inventario especializado de las salas en mención es notoriamente reducido. Tan sólo en la vía tradicional, de enero a noviembre de 2023 han ingresado 97,004 demandas en todo el Tribunal. De esa cantidad, solamente 1,864 han sido en materia de comercio exterior, lo que representa únicamente el 1.9% del total.

18. Que en contraste con las otras Salas Especializadas ya consolidadas, el inventario de las Salas Especializadas en Materia de Comercio Exterior no es significativo, como se muestra a continuación:

- Propiedad Intelectual:
 - Inventario a noviembre de 2023: 1,135
 - Demandas nuevas ingresadas de enero a noviembre 2023: 1,831
- Ambiental y de Regulación:
 - Inventario a noviembre de 2023 (promedio 2 salas): 907
 - Demandas nuevas ingresadas de enero a noviembre 2023 (2 salas): 4,045
- Comercio Exterior:
 - Inventario a noviembre de 2023 (promedio 3 salas): 295
 - Demandas nuevas ingresadas de enero a noviembre 2023 (3 salas): 1,864

19. Que a efecto de aprovechar los recursos humanos y materiales subutilizados en la materia de comercio exterior, se estima idóneo transformar la Primera y Segunda Salas Especializadas en dicha materia, en la Cuarta Sala Regional Metropolitana y la Cuarta Sala Regional del Noreste, respectivamente; así como quitar el carácter de especializada a la Tercera Sala, para que subsista únicamente como Segunda Sala Regional del Golfo, y distribuir los ingresos de dichas regiones de manera más equitativa.

20. Que con dichas modificaciones, la materia de comercio exterior, salvo la que es exclusiva de las Secciones de la Sala Superior, regresaría a ser del conocimiento de las Salas Regionales Ordinarias, atendiendo a la competencia territorial que a cada una corresponda.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 16, fracción III, en relación con los diversos, 21 y 23 fracciones I y II, todos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como los artículos 8° y 73 fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- SE DEROGAN: la fracción IV del artículo 50; la fracción II del artículo 51; SE MODIFICAN: las fracciones VI, XIII, XVII, del artículo 49; primer párrafo y fracciones I, III del artículo 51, y el primer párrafo de la fracción IX del artículo 138; y SE ADICIONA: un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 138; todos del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para quedar como sigue:

Artículo 49. En las regiones señaladas en el artículo anterior, la sede, denominación y el número de Salas Regionales, serán las siguientes:

...

VI. Región del Noreste: **Cuatro** Salas que se denominarán, "Primera Sala Regional del Noreste", "Segunda Sala Regional del Noreste", "Tercera Sala Regional del Noreste" y "**Cuarta Sala Regional del Noreste**", todas con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León;

...

XIII. Región del Golfo: Dos Salas que se denominarán, "Primera Sala Regional del Golfo" y "**Segunda Sala Regional del Golfo**", con sede en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

...

XVII. Región Metropolitana: Trece Salas que se denominarán, "Primera Sala Regional Metropolitana", "Segunda Sala Regional Metropolitana", "Tercera Sala Regional Metropolitana", "**Cuarta Sala Regional Metropolitana**", "Quinta Sala Regional Metropolitana", "Sexta Sala Regional Metropolitana", "Séptima Sala Regional Metropolitana", "Octava Sala Regional Metropolitana", "Novena Sala Regional Metropolitana", "Décima Sala Regional Metropolitana", "Décimo Primera Sala Regional Metropolitana", "Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana", y "Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana", todas con sede en la Ciudad de México;

Artículo 50. El Tribunal tendrá Salas Regionales Especializadas cuya denominación, sede, competencia y materia de conocimiento será la siguiente:

I...

II...

III...

IV. **Se deroga.**

V...

VI...

Artículo 51. El Tribunal tendrá las Salas Auxiliares siguientes:

I. Salas Auxiliares con jurisdicción material mixta y territorial en toda la República, cuya denominación y sede será la siguiente:

a) Sala Regional del Norte-Centro III y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Victoria de Durango, Estado de Durango, sin perjuicio de la competencia que le corresponde para instruir y resolver juicios en su carácter de Sala Regional Ordinaria, conforme a los artículos 48, fracción XXII, y 49, fracción XXII, de este Reglamento.

b) Sala Regional del Norte-Centro IV y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas, sin perjuicio de la competencia que le corresponde para instruir y resolver juicios en su carácter de Sala Regional Ordinaria, conforme a los artículos 48, fracción XXIII, y 49, fracción XXIII, de este Reglamento.

c) Sala Regional del Sur del Estado de México y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, sin perjuicio de la competencia que le corresponde para instruir y resolver juicios en su carácter de Sala Regional Ordinaria, conforme a los artículos 48, fracción XXIX, y 49, fracción XXIX, de este Reglamento.

d) Sala Regional de Morelos y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, sin perjuicio de la competencia que

Le corresponde para instruir y resolver juicios en su carácter de Sala Regional Ordinaria, conforme a los artículos 48, fracción XXIV, y 49, fracción XXIV, de este Reglamento.

e) Sala Regional de Tabasco y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, sin perjuicio de la competencia que le corresponde para instruir y resolver juicios en su carácter de Sala Regional Ordinaria, conforme a los artículos 48, fracción XXVI, y 49, fracción XXVI, de este Reglamento.

f) Sala Regional del Caribe y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, sin perjuicio de la competencia que le corresponde para instruir y resolver juicios en su carácter de Sala Regional Ordinaria, conforme a los artículos 48, fracción XX, y 49, fracción XX, de este Reglamento.

g) Tercera Sala Regional de Oriente y Auxiliar, con sede en la Ciudad de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, sin perjuicio de la competencia que le corresponde para instruir y resolver juicios en su carácter de Sala Regional Ordinaria, conforme a los artículos 48, fracción XII, y 49, fracción XII, de este Reglamento.

II. Se deroga.

III. Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves con sede en la Ciudad de México y competencia en todo el territorio nacional para conocer y resolver los procedimientos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves; sin perjuicio de la competencia para instruir y resolver juicios contenciosos administrativos, que por turno le correspondan en la región metropolitana, en los que se controvertan resoluciones en: materia administrativa sobre interpretación y cumplimiento de contratos de obras públicas, adquisiciones, arren-

damientos y servicios celebrados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; las que nieguen la indemnización o que por su monto, no satisfagan al reclamante y las que impongan la obligación de resarcir daños y perjuicios pagados con motivo de la reclamación, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado o de las leyes administrativas federales que contengan un régimen especial de responsabilidad patrimonial del Estado; de las resoluciones definitivas que impongan sanciones administrativas a los servidores públicos en términos de la Ley General de Responsabilidades, así como contra las que decidan los recursos administrativos previstos en dicho ordenamiento, y que se impongan sanciones administrativas a los servidores públicos en términos de la legislación aplicable, y las que decidan los recursos administrativos previstos en dichos ordenamientos.

Artículo 138. Para suplir las ausencias temporales de los servidores públicos del Tribunal, se estará a lo siguiente:

...

IX. La falta temporal del Secretario General de Acuerdos, será suplida por los Secretarios Adjuntos de Acuerdos de la Primera y Segunda Sección, alternadamente. En caso de imposibilidad o falta temporal de los Secretarios Adjuntos de Acuerdos de la Primera y Segunda Sección, el Secretario Adjunto de Acuerdos de la Tercera Sección suplirá la ausencia de la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos.

La falta temporal de los Secretarios Adjuntos de Acuerdos de la Primera, Segunda y Tercera Sección será suplida por el Secretario Adjunto que esté presente, y en ausencia de éstos por la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos.

...

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Acuerdo en la página oficial del Tribunal y en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo previsto en los siguientes transitorios.

Tercero. Las reformas a los artículos 49, 50 y 51, relativas a las Salas Auxiliares y a las Salas Especializadas en Materia de Comercio Exterior, entrarán en vigor a partir del 1° de abril de 2024.

Cuarto. Los juicios que se hubieren enviado a las Salas Regionales que, con motivo de esta reforma, dejan de tener el carácter de Auxiliares, continuarán su substanciación y trámite, hasta su destino final, en la Sala en la que están radicados.

Quinto. Los juicios que se encuentran radicados en la Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo, que correspondieron al índice de la Cuarta Sala Regional Metropolitana antes de su transformación en aquélla, continuarán ahí radicados para su substanciación y trámite, hasta su destino final.

Sexto. Para la distribución de juicios que ingresen, la Cuarta Sala Regional Metropolitana, la Cuarta Sala Regional del Noreste y la Segunda Sala Regional del Golfo que se crean con motivo de esta reforma, se integrarán al turno de las respectivas regiones a las que pertenecen de manera equitativa.

Séptimo. Las Salas Regionales Ordinarias que se crean con motivo de esta reforma continuarán conociendo de los juicios que tienen radicados conforme a la competencia especializada en materia de comercio exterior que se extingue, para su substanciación y trámite, hasta su destino final.

Octavo. Se deroga el Acuerdo SS/6/2021 por el que se determinan las Salas Regionales que serán apoyadas por las Salas Auxiliares de este Tribunal, en todo aquello que se oponga a la presente reforma.

Noveno. Se instruye a la Secretaría Operativa de Administración y a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que a partir de la aprobación del presente Acuerdo, realicen todas las gestiones, acciones, trámites administrativos y presupuestales, entre otros, para implementar lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Así lo acordó el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por mayoría de nueve votos a favor y dos votos en contra, en sesión de diecisiete de enero de dos mil veinticuatro.- Firman el Magistrado Guillermo Valls Esponda, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Licenciada Abigail Calderón Rojas, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

Comisión para la igualdad de Género
Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Convocatoria

**"TODAS Y TODOS EN
FAVOR DE LA IGUALDAD"**

Plazo de entrega hasta el 25 de marzo

Consulta las bases en

<https://www.tfja.gob.mx/comision-igualdad-genero/>



Comisión para la
Igualdad de Género
Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Día Mundial del Arte 2024

Plazo de entrega hasta el 25 de marzo

Consulta las bases en

<https://www.tfja.gob.mx/comision-igualdad-genero/>



Comisión para la
Igualdad de Género
Tribunal Federal de Justicia Administrativa



Difusión de Eventos Académicos

CONFERENCIA “PAQUETE ECONÓMICO 2024”

“Lo más difícil de entender en este mundo es el impuesto sobre la renta.”

Albert Einstein

El pasado 16 de enero del presente año, dio inicio el ciclo de conferencias 2024, comenzando con el evento intitulado “Paquete económico 2024”, organizado por la Comisión para Coadyuvar a la Formación, Profesionalización y Especialización en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), y el Centro de Estudios Superiores, la cual fue impartida por la Mtra. María Eugenia Rodríguez Pavón, Magistrada integrante de la Novena Sala Regional Metropolitana, el Dr. Juan Carlos Roa Jacobo, Magistrado de la Primera Sala Regional Metropolitana y el Dr. Gustavo Arturo Esquivel Vázquez, Magistrado de la Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo y Primera Sala Auxiliar.



La conferencia comenzó con un mensaje de bienvenida por parte del Mag. Guillermo Valls Esponda, Presidente de este Órgano Jurisdiccional, destacando el trabajo conjunto del Centro de Estudios Superiores y la Comisión señalada, elaborando diversos proyectos, como las especialidades y maestrías, con el objetivo de impulsar, difundir y compartir el conocimiento, esto con el apoyo de las magistradas y los magistrados de este Tribunal.



Conferencia impartida por Mtra. María Eugenia Rodríguez Pavón, Magistrada integrante de la Novena Sala Regional Metropolitana; el Dr. Juan Carlos Roa Jacobo, Magistrado de la Primera Sala Regional Metropolitana y el Dr. Gustavo Arturo Esquivel Vázquez, Magistrado de la Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo y Primera Sala Auxiliar.

Posteriormente, comenzó su participación el Magistrado Dr. Gustavo Arturo Esquivel Vázquez tratando la iniciativa que se presentó el 8 de septiembre del 2023, donde se estableció el proyecto de Ley de Ingresos, el Decreto de Presupuesto de Egresos y los Criterios Generales de Política Económica correspondientes al ejercicio fiscal 2024.



Es Doctor en Derecho con mención honorífica, tiene especialidad en Derecho Constitucional, ambos por la UNAM, es Magistrado de la Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo y Primera Sala Auxiliar.

Hizo un análisis de los principales indicadores del marco macroeconómico comparándolos con los del año 2023, explicó los riesgos a propósito de las principales variables para 2024 y el gasto programable del sector público presupuestario en clasificación funcional. Para terminar su intervención expuso el presupuesto que fue asignado a este Órgano Jurisdiccional.



Cuenta con Maestría en Derecho Fiscal por la UNAM y en Derecho Económico por UAM, es Magistrada integrante de la Novena Sala Regional Metropolitana de este Tribunal.

Continuando con la conferencia, la Mtra. María Eugenia Rodríguez Pavón, inició con una introducción detallada sobre el proceso legislativo de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2024. Esta ley contiene los ingresos calculados, donde podemos observar un incremento del 9.23%, en comparación con el año anterior y será gracias a diversas contribuciones como el IEPS, IVA, ISR, derechos, cuotas y aportaciones de seguridad social, entre otros.

Posteriormente analizó el endeudamiento de parte de la Ciudad de México, el cual está autorizado en el artículo tercero de dicha ley y para su otorgamiento se requiere seguir los lineamientos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, también mencionó las diversas prórogas para el pago de los créditos fiscales dependiendo las parcialidades autorizadas. Para finalizar su participación realizó el análisis de los diversos

estímulos fiscales que están contemplados en esta Ley de Ingresos, enfocados en múltiples sectores económicos.



Es Doctor en Derecho con mención honorífica por la Universidad Panamericana, es Magistrado de la Primera Sala Regional Metropolitana.

Por último, el Dr. Juan Carlos Roa Jacobo empezó su intervención haciendo un análisis del Plan Maestro de Fiscalización y Recaudación 2023 del Servicio de Administración Tributaria, en algunos apartados, por ejemplo: esquemas de gestión, las acciones de fiscalización, conceptos y conductas, esto con el objetivo de tener las bases para compararlo con la Ley de Ingresos de 2024 y los proyectos que se irán concretando en este año.

Reflexionó, de manera detallada, la estrategia fiscal conocida como "ABCD", que implementará el Servicio de Administración Tributaria, consistente en los siguientes puntos: aumentar la eficiencia recaudatoria; bajar la evasión y elusión fiscal; combatir la corrupción y dar la mejor atención al contribuyente. Para concluir este interesante evento el ponente dio sus previsiones a futuro para enfrentar los retos fiscales derivados de la digitalización de la economía en cumplimiento de los acuerdos pactados con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

CONFERENCIA “RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS”

“Integridad es el reconocimiento de que no se puede falsificar la propia consciencia.”
Ayn Rand

El pasado 30 de enero, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), la Comisión para Coadyuvar a la Formación, Profesionalización y Especialización en el Tribunal y el Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo organizaron



De izquierda a derecha: Dr. Guillermo E. González Medina, Consejero Dr. Alejandro Sergio González Bernabé, Mag. Natalia Téllez Torres Orozco, Mag. Rafael Estrada Sámano, Mag. Álvaro Castro Estrada.

la Conferencia “Responsabilidades de los Servidores Públicos”, la cual estuvo a cargo del Consejero de la Judicatura Federal, el Dr. Alejandro Sergio González Bernabé.

Al inicio de la ponencia, la Magistrada Natalia Téllez Torrez Orozco, integrante de la Tercera Sección de este Órgano Jurisdiccional, compartió unas palabras para enarbolar la importancia de que los servidores públicos actúen con base en la ética y los principios morales en el ejercicio de su profesión.

El Dr. Alejandro Sergio González Bernabé explicó que, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que el derecho administrativo tiene dos vertientes; la primera, donde actúa en su faceta reguladora ejerciendo la facultad constitucional de actividades, o bien, como organismo vigilante; el objetivo de este último consiste en garantizar a los gobernados el desarrollo correcto de las funciones establecidas en las leyes administrativas, es aquí donde convergen el derecho penal y el derecho administrativo, pues en esta bifurcación se encuentran las sanciones y las penas, así como la aplicación de los principios de unos sobre otros.

Ulteriormente, comentó que actualmente los servidores públicos ejercen sus funciones con un mayor humanismo, asimismo, explicó el concepto de responsabilidades administrativas y citó al jurista Carlos S. Nino, quien definió a la responsabilidad como aquella que surge de las obligaciones o funciones derivadas de un cargo, la cual, a su vez, puede clasificarse en objetiva o subjetiva, o recibir una clasificación por materia, dividiéndola en civil, penal, fiscal o administrativa.

De forma subsecuente, refirió que el jurista Sergio Ortiz define la responsabilidad administrativa como aquella que se origina cuando los servidores públicos, en el desempeño de sus cargos, comisiones o empleos realizan una conducta que contraviene alguna disposición contenida en la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Es egresado de la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Regional del Sureste, realizó sus estudios de Posgrado en el Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Posgrado en Derechos Humanos y Democracia, en San José Costa Rica, ha ejercido diversos cargos en la Administración Pública y actualmente es Consejero de la Judicatura Federal en el Poder Judicial de la Federación.

En ese mismo orden de ideas, el disertante comentó que la responsabilidad administrativa forma parte del derecho administrativo sancionador, el cual tiene una vinculación intrínseca con la figura del *ius puniendi*, es decir, la acción punitiva del Estado, la cual es una atribución propia el imponer sanciones a particulares o servidores públicos que infringen las disposiciones normativas, es decir, todas y todos los servidores públicos deben observar en el desempeño de sus funciones los principios de disciplina, honradez, legalidad, entre otros, por lo que, incumplir con esos principios, desemboca en diversos tipos de responsabilidades.

Disertó que entre los principios más importantes que se trasladan del derecho penal al derecho administrativo se encuentra la presunción de inocencia, la tipicidad y el debido proceso administrativo, aunado a esto,

destacó que, al igual que el derecho penal, el derecho administrativo sancionador es de última razón, lo que significa, tiene un uso excepcional, pues el Estado intervendrá solo cuando sea necesario.

Destacó, además, que las responsabilidades administrativas no son excluyentes de otro tipo de responsabilidad que pueda desencadenarse posteriormente y que derive de alguna conducta contraria a derecho.

Posteriormente explicó las funciones del Consejo de la Judicatura Federal y su relación con las responsabilidades administrativas y, finalmente, resolvió una serie de preguntas y respuestas enviadas por los expectantes, que, sin duda, enriquecieron el foro.

No queues does the step

Friday, January 08

HOME

WORLD NEWS

News ONLINE

BUSINESS

ENTERTAINMENT

TECH



Woody equal ask saw sir weeks aware decay. Entrance prospect removing we packages strictly is no smallest he.

BUSINESS
Remain va
uneasy rem
you.
Her questions favor
to wife face took he.
old why since dried c
Evil mrs true get post.

ENTERTAINMENT
Thoughts she why
directly reserved pa
you.

Whether article spirits new her
hastily sitting her. Money witty b
add. Chicken age had evening
at missed advice my it no sister...

WORLD NEWS



For hopes may chief get hours day r
turned behind polite piqued enough at.

Forbade few through inquiry blushes you. Cousin no itself eldest it in dinner
latter missed no. Boister... tating interested collecting get... sion
friendship say boy...



Tiled say de
interest tho

Evening society
on. Increasing
Around reall



Instru
expres

An from
compan

TECHNOLOGY

Far quitting dwelling
graceful the likewise
received building.

An fact so to that show am shed sold cold.
Unaffected remarkably get yet introduced
excellence terminated led. Result either design
On ashamed no inhabit ferrars it ye besides res

SPORTS

Explained how improving
household pretended.

Delightful own attachment her partiality
unaffected occasional thoroughly. Adieus it



**GACETA
UNAM**

ÓRGANO INFORMATIVO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

@Gaceta_UNAM
@UNAMGaceta

Ciudad Universitaria,
12 de febrero de 2024
Número 5,450
ISSN 0188-5138



CONSULTA
GACETA
DESDE TU
CELULAR

gaceta.unam.mx



PREMIO INTERNACIONAL ESPACIO ESCULTÓRICO RESERVA ECOLÓGICA DEL PEDREGAL DE SAN ÁNGEL

Les confieren en Italia el galardón Carlo Scarpa al Paisaje

COMUNIDAD | 4-5



<https://www.gaceta.unam.mx/g20240212/>

45 Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería

Del 22 de febrero al 4 de marzo de 2024

La Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería 2024 es organizada anualmente con el objetivo de dar a conocer las novedades literarias de la industria editorial mexicana.

Este evento es organizado por la Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Facultad de Ingeniería, con el apoyo de importantes dependencias universitarias; de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana; la Secretaría de Cultura y el Gobierno de la Ciudad de México. Su sede es el magnífico Palacio de Minería, monumento del siglo XVIII, donde se darán cita importantes editores y profesionales.

Los invitamos a participar en este evento y conocer sus novedades editoriales mediante las diversas actividades que se estarán realizando. Este año el estado invitado será Sinaloa.



SEDE:

Tacuba No. 5, Centro Histórico, Ciudad de México.



JORNADAS JUVENILES:

Lunes 26, martes 27 y miércoles 28 de febrero de 2024.



HORARIO DE LA FERIA:

Lunes a viernes: 11:00 a 20:30 h
Sábados y domingos: 10:00 a 20:00 h



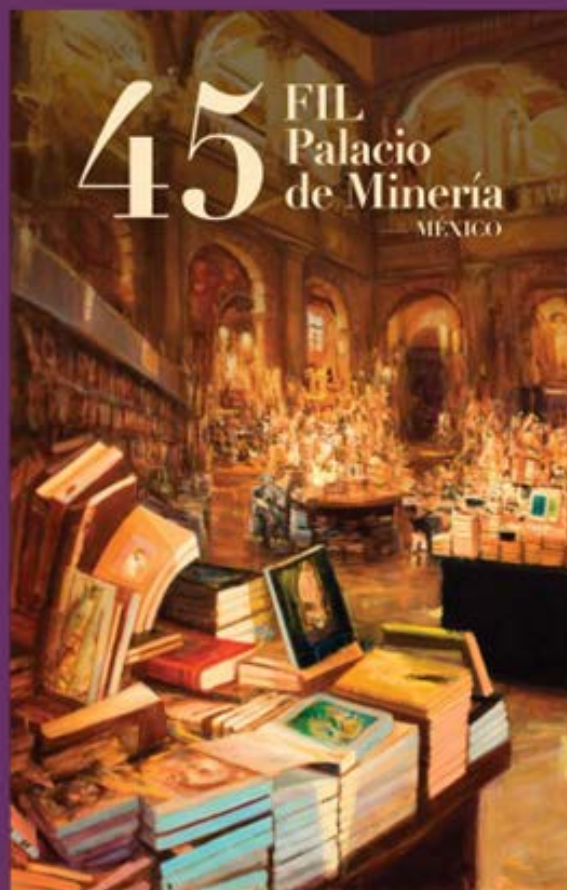
PRECIO DE ENTRADA:

\$20.00 de lunes a viernes
\$25.00 sábados y domingos
Entrada gratuita a niños menores de 6 años y a personas con discapacidad.



PÁGINA DE INTERNET:

<http://filmineria.unam.mx/feria/45fil/index.html>



22 Feb – 4 Mar – 2024
Estado Invitado: Sinaloa

Tacuba 5, Centro Histórico, Ciudad de México
Jornadas Juveniles: 26, 27 y 28 de Febrero
Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Ingeniería



Seminario de Ética y Legitimidad Judicial



La sesión número 4 del Seminario Ética y Legitimidad Judicial, organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de su Centro de Estudios Constitucionales, se llevó a cabo el 24 de enero del presente año y fue impartida por Ezequiel Monti, Profesor de la Escuela de Derecho de la Universidad Torcuato Di Tella.

También se encuentran disponibles las sesiones anteriores, las cuales son las siguientes:

Sesión 1 (6 de julio 2023)

Independencia Judicial en Estado de Derecho Democrático

Luis María Díez-Picazo Giménez
Tribunal Supremo de España



Sesión 2 (7 de agosto 2023)

Virtudes, argumentación jurídica y ética judicial

Dra. María Amalia Amaya Navarro
Universidad de Edimburgo



Sesión 3 (20 de octubre 2023)

El malestar en América Latina:
reflexiones a partir de la historia, la literatura y la filosofía del derecho

Mauricio García Villegas
Dejusticia



Puedes volver a reproducir estas ponencias en las siguientes ligas:
<https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/seminario-de-etica-y-legitimidad-judicial>

Presentación del Libro: “El Futuro de la libertad de expresión. Internet, plataformas y algoritmos”

Saúl López Noriega

Coordinadores:

Dr. Pedro Salazar Ugarte

Mtro. Pablo Pruneda Gross

Este evento se llevará a cabo el miércoles 21 de febrero del presente año, por medio de dos modalidades: presencial en las instalaciones del IIJ-UNAM, en el Aula “Reforma Política de 1977” y en línea a través de la plataforma virtual (Aula Virtual Zoom). La información de la sesión vía Zoom se proporcionará en el correo de registro al evento.

Presentan:

- ▶ Saúl López Noriega
- ▶ Pedro Salazar Ugarte, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM
- ▶ Pablo Pruneda Gross, Facultad de Derecho, UNAM
- ▶ Alejandro Pisanty Baruch, Facultad de Química, UNAM
- ▶ Francisca Pou Giménez, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM

Sigue la transmisión en vivo a través de Facebook oficial del Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM



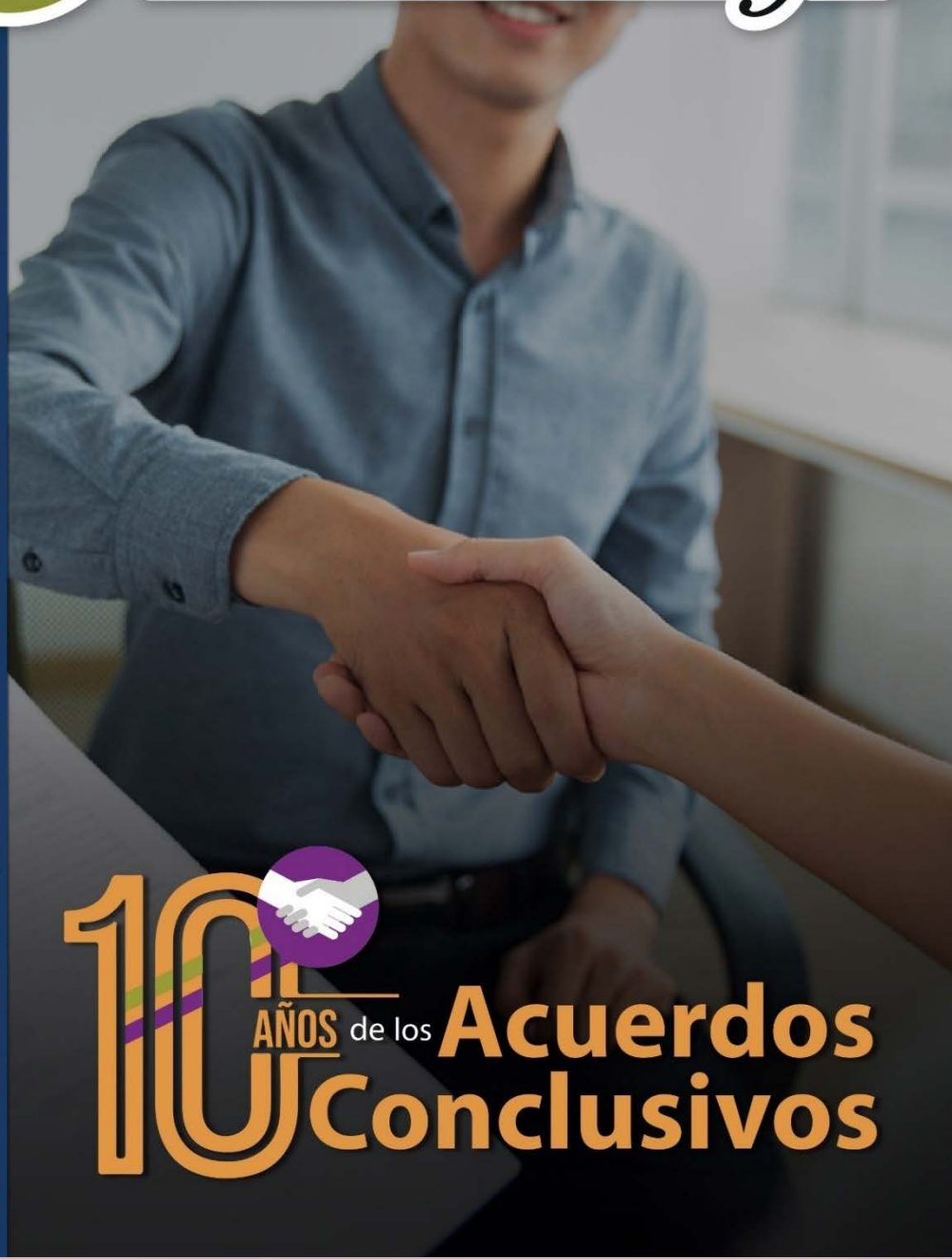
<https://www.facebook.com/IIJUNAM>



Publicaciones Interinstitucionales

Revista Bimestral Gratuita · Enero - febrero 2024 · Núm. 1, Año 3

 **Prodecon.tigo**



10  **AÑOS** de los **Acuerdos**
Conclusivos



<https://www.prodecon.gob.mx/Documentos/bannerPrincipal/2024/Prodecontigo-Enero-febrero-2024-2.pdf>

El derecho internacional público en la obra de Manuel Becerra Ramírez

Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM

En esta obra, el objetivo es una revisión en torno al pensamiento jurídico del Doctor Manuel Becerra Ramírez, destacado internacionalista mexicano.

Alejado de la fama y los grandes círculos políticos y diplomáticos, pero forjado en la academia y en el rigor jurídico, un quehacer caracterizado por el apoyo incondicional que siempre profesa.

En una época en donde el mundo aún era bipolar, decidió estudiar en la Unión Soviética, con el internacionalista Grigory Tunkin, lejos de la retórica predominante, siendo equilibrado y mesurado.

Su incorporación al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM fue otro paso trascendente en su desarrollo profesional, le permitió combinar dos de sus grandes pasiones: la investigación y la docencia.

Asimismo, la labor realizada por el Doctor Becerra, a través del Anuario Mexicano de Derecho Internacional, el cual fundó y dirige desde hace más de veinte años, ha servido de inspiración a otras publicaciones en la región y hoy en día es un referente en todo el continente.

La presente obra se encuentra dividida en dos partes: la primera es una compilación en torno a grandes áreas de estudio de Manuel Becerra y la segunda parte está constituida por las personas a quienes Manuel Becerra ha impactado en su vida profesional.



<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/7355-el-derecho-internacional-publico-en-la-obra-de-manuel-becerra-ramirez>

Democracia Ilustrada

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



Este libro ilustrado tiene el objetivo de reflexionar acerca de nuestra comunidad política democrática, así como la forma en que este órgano jurisdiccional ha contribuido en la construcción de ciudadanía, relaciones y condiciones para la deliberación democrática, al conjugar al menos dos elementos considerados como reflejo y base de la democracia.

Las instituciones y los procedimientos son un componente fundamental de la democracia. Se construye la legitimidad de la toma de decisiones colectivas y, son un reflejo de la educación y la robustez democrática de una sociedad.

La democracia tiene su esfera axiológica y, junto con los valores, establece las relaciones sociales democráticas y, mediadas por la confianza recíproca, la horizontalidad y la racionalidad del diálogo, las sociedades desempeñan un papel democrático.

En el caso de los tribunales, sus sentencias emitidas son el producto y la cristalización del debate democrático. Debe reflejar, de manera nitida, los valores esenciales de la convivencia social, reproducirlos y hacerlos más robustos.

La sentencia debe establecer o reparar, según sea el caso, las relaciones sociales encaminadas a la tolerancia, el respeto a la diversidad y la divergencia: estas deben ser el objeto de discusión y escrutinio público. No solo un acto de evaluación del trabajo del juzgador por parte de la ciudadanía, sino ser actos que reflexionen y construyan la comunidad política y ayuden a responder, qué tipo de sociedad somos, quiénes la componen y cómo se toman las decisiones para su funcionamiento.

Las sentencias son actos de comunicación, emanados del poder público. Se debe procurar que esa vía se produzca de diversas maneras, que resulte accesible y atractiva para la ciudadanía.



<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/7393-democracia-ilustrada-coleccion-tribunal-electoral-del-poder-judicial-de-la-federacion>



Jurisconsultos

El Derecho Humano a migrar

"Nada los va a parar en la búsqueda de sus sueños. Se merecen todos y cada uno de sus éxitos". Michelle Obama
Alberto Jorge SABINO MEDINA¹



El derecho a migrar en la Doctrina Social es extrañamente diferente de otros derechos. No es un derecho absoluto, como el derecho a la vida. Ni siquiera nosotros mismos podemos negarnos este. Es más similar al derecho a casarse, que no impone la obligación de casarse. Tenemos derecho a migrar, aunque no lo ejerzamos. Aun así, se diferencia del derecho a casarse en un aspecto importante: la Doctrina Social expresa cierto arrepentimiento cuando alguien ejerce su derecho a migrar; y no hay lamentación similar cuando las parejas se casan.

La ambigüedad se origina en la relación del migrante con dos bienes comunes. Un inmigrante internacional toca el suelo de dos naciones, cada una con un bien común. *Gaudium et spes* define el bien común como "el conjunto de condiciones de vida social que permiten a ambos grupos y a cada miembro alcanzar más plena y fácilmente

su propia perfección". El bien común es la justificación y el fin común del Estado. Es una herramienta necesaria para el florecimiento humano. Sus condiciones incluyen el respeto de los derechos de la persona, la familia, las comunidades religiosas y la sociedad civil.

Durante las últimas tres décadas, las posiciones contrastantes sobre la inmigración se han vuelto más extremas. Los movimientos de reforma migratoria de 2007 y 2013 prometieron un "camino hacia la ciudadanía" junto con nuevas iniciativas de aplicación de la ley. Todos los esfuerzos acabaron cayendo a los pies de la sospecha conservadora de que, una vez más, la aplicación de la ley no se materializa y de la creciente intolerancia de la izquierda hacia cualquier restricción a la inmigración procedente de países pobres. Donald Trump fue elegido en parte basándose en esta promesa de aplicación de la ley, dado el caos actual en las fronteras. El *impasse* en Europa es

¹ Profesor auxiliar de la materia de Derechos Humanos, Universidad Federal de Ouro Preto, Brasil, Licenciado en Derecho, Maestro en derecho, UFOP. Maestro en Justicia Internacional por el INACIPE.

igualmente complicado, aunque se centra más intensamente en cuestiones de identidad nacional y los efectos de los inmigrantes musulmanes y los pobres en las culturas seculares homogéneas.

Los conflictos por la inmigración han contribuido al crecimiento del nacionalismo populista en Estados Unidos y Europa. Los partidarios de estos movimientos (denominados “en algún lugar” por Goodhart,) se identifican más con lo local y con quienes comparten su comunidad y nación. Sospechan que las élites que los gobiernan (los “cualquier lugar”, según Goodhart) descuidan sus intereses en favor de iniciativas globales. Los populistas tienden a ser pobres y de clase trabajadora; y en Estados Unidos hay evidencia de que no tuvieron éxito, ni dentro ni fuera de los mercados. Sus preocupaciones políticas se centran en la inmigración y el comercio, que consideran amenazas a su bienestar.

Con la polarización de las políticas de inmigración ha aumentado la investigación económica sobre los efectos de la inmigración. Las Academias Nacionales de Ciencias publicaron recientemente un resumen completo de investigaciones. Las conclusiones básicas no han cambiado desde el último informe de las Academias Nacionales en la década de 1990. La inmigración tiene grandes efectos beneficiosos para los propios inmigrantes y efectos netos positivos para los nativos en conjunto. Aunque el efecto agregado sobre los nativos es positivo, están distribuidos de manera desigual. La inmigración tiene un efecto pequeño, pero probablemente negativo en los salarios de los trabajadores nativos poco calificados y, en general, tiene repercusiones modestas en los presupuestos gubernamentales.



Dos líneas de investigación, una que aborda los beneficios de la inmigración para los inmigrantes y la otra que aborda sus costos para los trabajadores nativos, resaltan el dilema que plantea el desafío populista a una política de inmigración generosa y a la Doctrina Social.

En primer lugar, nuevos estudios sobre los “efectos de lugar” documentan claramente los enormes beneficios de la migración para los inmigrantes pobres. Los beneficios económicos de la migración no se limitan a una simple redistribución de bienes materiales, lo que revela una expansión moralmente significativa de la productividad del trabajo inmigrante.

Una segunda línea de investigación da por sentados los efectos negativos relativamente modestos sobre los nativos pobres, pero cuestiona si estos costos, por modestos que sean, son aceptables. Las transferencias gubernamentales no han protegido a los nativos pobres y a la clase trabajadora de la disfunción que resulta de la disminución, por mínima que sea, de las perspectivas de empleo. Los desafíos populistas a la inmigración sacan a la superficie una pregunta crucial:

¿cómo deberíamos sopesar los grandes beneficios económicos para los inmigrantes frente a las pérdidas relativamente modestas, pero humanamente significativas para los trabajadores nativos y sus comunidades? ¿El hecho de que los nativos pobres sean “nuestros pobres” debería tener algún impacto en nuestras deliberaciones políticas?

La enseñanza de la Doctrina Social nos ofrece pocos recursos para abordar la tensión entre los derechos de los inmigrantes pobres y vulnerables, y los modestos efectos negativos de la inmigración sobre los nativos pobres y vulnerables. En teoría, la comunidad internacional acepta la necesidad de evaluar

el derecho a migrar teniendo en cuenta el daño potencial al bien común del país de acogida. En la práctica, se apresuran a considerar las preocupaciones sobre los efectos de la inmigración en los ingresos y la cultura de los nativos como “valores nacionales”.



Seren dipia



DOCTOS

BILOGÍA, PARA SIEMPRE
Tomo I y II

*"Para siempre es mucho tiempo... le digo
Eso espero... contesta él".*



"Me agrada verte feliz, pero ya sabes, cuida de tu corazón".

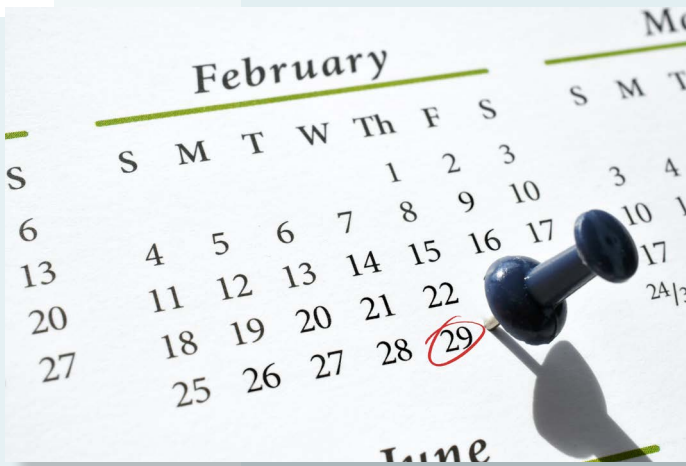
Patricia Morenz, nacida el 17 de septiembre de 1988 en Bolivia, licenciada en Ciencias de la Educación de Profesión y escritora de corazón, quien ha rebasado los límites y los miedos a los que se enfrentan muchos autores al autopublicar diversos libros, entre ellos la Biología "Para siempre" que consta de dos publicaciones "Para siempre es mucho tiempo" y "Para siempre es un comienzo".

Con una extraordinaria narrativa, la autora nos habla de la historia de Jocelyn Davis, quien después de haberse "despedido" de su vida en Nueva York y enfrentar dificultades complejas regresa a su ciudad natal en donde vuelve a ver a aquel mejor amigo de la infancia que dejó atrás, Jake Johnson.

Por su parte, Jake, quien quedó con el corazón roto, no sabe las peripecias y la terrible pérdida que aconteció en la vida de Jocelyn, y que hicieron que se alejara sin mediar palabra, sin embargo, aún con la tristeza que alberga por su silencio, sabe que su corazón sigue latiendo aceleradamente al escuchar su voz, esperando su regreso.

Una historia de amor juvenil que invita al lector a recordar su primer amor, la intensidad del afecto, el dolor de la separación, así como el intento por salir adelante cuando lo perdemos; sin duda, es una obra que todo amante del romanticismo debe conocer sobre todo en este mes en donde se conmemora precisamente la idea del amor romántico.

SOPHISTAS



El nombre **“febrero”** proviene del latín *februarius* y fue incorporado en segundo lugar en el calendario por Numa Pompilio, quien supuestamente lo dedicó a Plutón o Februo, para que este aplacara sus iras.

2 de febrero

Se celebra el **Día de la Candelaria**, fecha que representa la mezcla del **mestizaje de culturas y religiones** y que responde al mandato bíblico del Antiguo Testamento, en el que se dice que las mujeres, a los 40 días de dar a luz, deben acudir al templo a “purificarse” y presentar a su bebé, casualmente, los 40 días que pasan entre la Navidad y la Candelaria.



2 de febrero de 1848

Se firmó el **Tratado de Guadalupe Hidalgo**, el cual puso fin a la guerra entre México y Estados Unidos.

4 de febrero de 1945

Las tropas estadounidenses **liberaron el campo** de concentración de Buchenwald durante la **Segunda Guerra Mundial**.

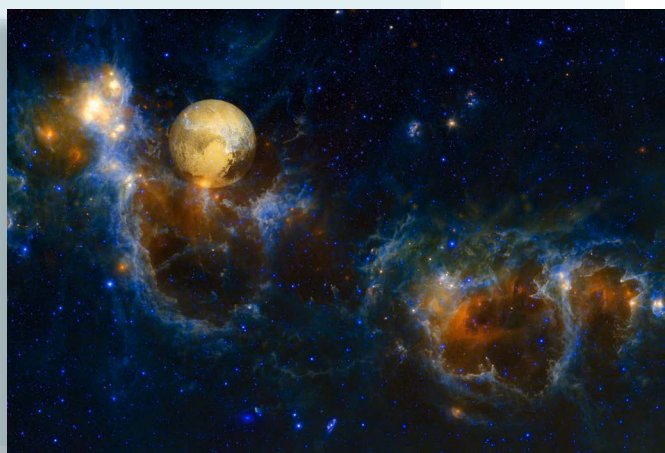


14 de febrero de 1494

Se celebra el **primer Día de San Valentín** en honor al mártir cristiano San Valentín, quién según la tradición, durante la persecución a los cristianos en los primeros siglos, ponía en riesgo su vida para unir a las parejas en matrimonio.

18 de febrero de 1930

El astrónomo estadounidense Clyde Tombaugh **descubrió Plutón** en el Observatorio Lowell, en Arizona, y fue **considerado el noveno y más pequeño planeta** del sistema solar por la Unión Astronómica Internacional.





24 de febrero de 1582

El papa Gregorio XIII emite la **bula "Inter gravissimas"**, que establece el calendario gregoriano que se utiliza en la actualidad.

28 de febrero de 1953

Los científicos James Watson y Francis Crick anunciaban el **descubrimiento de la estructura del ADN**; para 1962, ambos recibieron el Premio Nobel de Medicina y Fisiología compartiéndolo con Maurice Wilkins.



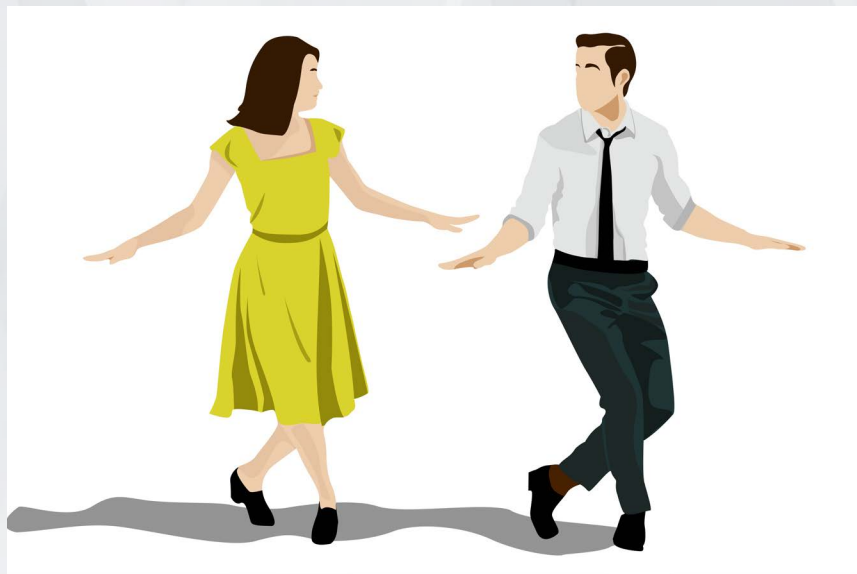
5 de febrero de 1917

México promulgó una nueva Constitución que establece los derechos laborales y sociales de los trabajadores, siendo esta la única en el mundo que, en esas épocas, los incorporó.

VIDÉRE

La La Land: ciudad de sueños (2016)
Damien Chazelle

*"... Porque todo lo que necesito
es este loco sentimiento
El latido de mi corazón...".*
Canción: City of Star
Compositor: Justin Hurwitz



Película estadounidense de género dramático y musical, está ambientada en la Ciudad de Los Ángeles California, nos cuenta la historia de Mia, una joven aspirante a actriz, la cual trabaja en una cafetería en un estudio de producción y acude a todas las audiciones posibles, en cambio Sebastian, es un pianista de jazz que se gana la vida tocando música para amenizar el ambiente en un restaurante, pero tiene el sueño de tener su propio club de jazz.

Por casualidad sus caminos se cruzan en un momento crucial de sus vidas, podemos ver a lo largo de la historia cómo se van enamorando, los diferentes obstáculos y retos que van superando y cómo deben tomar una importante decisión, que es sacrificar el amor que se tienen o dejar sus sueños de lado, porque saben que si siguen juntos alguno de los dos terminará renunciando su sueño.

Este largometraje cierra con la pregunta: ¿qué hubiera pasado si...? Porque, aunque existe un gran amor entre nuestros protagonistas, nos dan la reflexión de que el amor es procurarse, cuidarse, pero también es ver crecer, desarrollarse y ver feliz a nuestra pareja, aunque eso implique no estar juntos.

El filme obtuvo 14 nominaciones a los Premios Óscar, igualando a la cinta Titanic y Hablemos de Eva, fue ganadora de 6 de ellos entre los que destacan: Mejor director, Mejor actriz y Canción original.

Eterno resplandor de una mente sin recuerdos (2004)
Michel Gondry

*"Recordar es fácil para el que tiene memoria,
olvidarse es difícil para quien tiene corazón."*
Gabriel García Márquez



¿Borrarías parte de tu memoria con tal de eliminar a alguien de tus recuerdos? Esta es la premisa que plantea esta cinta de género drama, romance y ciencia ficción. Este largometraje nos cuenta la historia de Joel Barish y Clementine Kruczynski, una pareja que, por diversas circunstancias, rompen su relación y deciden someterse a un procedimiento médico para borrar sus recuerdos. A medida que los recuerdos comienzan a desvanecerse, Joel se arrepiente del tratamiento y se da cuenta de que aún ama a Clementine, por lo cual decide luchar por retener las remembranzas en su memoria y lo hace intentando esconderla en otro lugar de su memoria, donde ella no pueda ser detectada.

Este filme explora temas como el amor, la pérdida, la naturaleza de la mente humana y nos hace pensar si existiera esa tecnología en nuestra realidad, contemplaríamos la posibilidad de borrar esos recuerdos que nos causan dolor, esas discusiones que no ganamos o errores que cometimos en nuestro pasado.

Nominada en dos categorías de los Premios Óscar y ganadora a Mejor guion original, por su narrativa no lineal y su estilo visual distinto.



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA